



Resolución de Alcaldía

N° 364 -2024-MPA/A

Azángaro, 09 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

La Solicitud S/N con registro de recepción en la Oficina de Alcaldía N°1462 de fecha 04 de setiembre del 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, es la política de la actual Gestión Municipal en el ejercicio de su mandato, disponer una serie de medidas tendientes a reconocer a autoridades, pobladores, profesionales, asociaciones, servidores públicos, que vienen contribuyendo al desarrollo y progreso de la Provincia de Azángaro.

Que, en fecha 05 de setiembre del 2024, mediante la Solicitud S/N, el Secretario General de SITRAMUN AZÁNGARO, solicita reconocimiento y felicitación, en vida por la labor realizada a favor de la población de Azángaro al Servidor CONSTANTINO CALCINA CALCINA,

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Azángaro, al Sr. **CONSTANTINO CALCINA CALCINA**, Servidor nombrado bajo el Decreto Legislativo 276, por su destacada labor meritoria de sus funciones que contribuyen al bienestar y desarrollo de la Gestión Municipal de la Provincia de Azángaro.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía en señal de agradecimiento al Sr. **CONSTANTINO CALCINA**, acto público, por su labor cumplida y desempeñada.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Tecnología e Informática, realice la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, www.muniazangaro.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
G.M.
G.A.J.
S.G.
ARCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Mg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

DR. MARCELO JORJEL GARCÍA ENCARNACION
SECRETARIO GENERAL